

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 00 000 1 10

“Por medio de la cual se dispone la enajenación a título gratuito de equipo de comunicaciones, equipo y maquinaria para oficina y muebles y enseres de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.”

La Subdirectora de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, Seccional Caldas, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente lo previsto en los artículos 36 numerales 1, 11 y 12 del decreto ley 016 del 09 de enero de 2014 y las Resoluciones 0-0532 de abril 2 de 2014, 0-00013 de abril 7 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo tercero de la Resolución 0-00013 de abril 7 de 2014, delega en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y tramites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.

Que mediante resolución Nro. 0-0532 de abril 2 de 2014 proferida por el Fiscal General de la Nación, se establecen los mecanismos para la administración de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación.

Que al almacén de la Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Caldas, le fueron reintegrados equipo de comunicaciones, equipo y maquinaria para oficina y muebles y enseres, los cuales no prestan ningún servicio a la entidad por encontrarse obsoletos, según concepto emito por el responsable del Grupo de Inventarios en la Seccional.

Que el artículo 26 de la Resolución 0-0532 del 2 de abril de 2014, establece que los bienes dados de baja podrán ser entregados en la modalidad de Enajenación a Título Gratuito, en lo referente a la baja de bienes obsoletos.

Que teniendo en cuenta la necesidad de depurar los inventarios de la Entidad, reducir los costos de administración y mantenimiento de bienes, se hace necesario se ordene dar de baja con fines de enajenación a título gratuito, los bienes relacionados en el acta de reclasificación nro. 002 de junio 11 de 2015.

Que el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, señala *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a

treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.

En virtud de lo esbozado anteriormente,

RESUELVE:

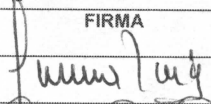
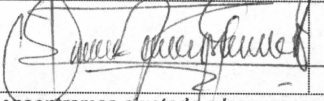
ARTICULO PRIMERO: Ordena dar de baja con fines de enajenación a título gratuito los elementos relacionados en el acta de reclasificación y solicitud de baja Nro. 002 del 11 de junio de 2015, por valor en libros de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 40/100 (\$19.817.057.40) MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: Ofrecer a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden, los bienes antes relacionados, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, publicando en la página Web de la Fiscalía General de la Nación el presente acto administrativo, por el término de treinta (30) días calendario.

ARTICULO TERCERO: Iniciar los trámites respectivos para la entrega bajo la figura de **ENAJENACION A TITULO GRATUITO** a quien primero manifieste su interés en los elementos objeto de enajenación.

Dada en Manizales – Caldas a los 25 días del mes de Junio de 2015


MARIA HELENA GARCIA TOBON
Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Edna Lucena Ruiz García, Sección de Bienes		25/06/2015
Revisó:	Omar Mauricio García Aguirre, Sección de Apoyo jurídico a la Gestión Administrativa		25/06/2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL CALDAS
ACTA DE RECLASIFICACION NRO. 002
DE JUNIO 11 DE 2015

47	3	218009002	CAMAROTE	1045728	114.635,00	114.635,00
47	3	218009002	CAMAROTE	1045730	114.635,00	114.635,00
47	3	218009002	CAMAROTE	1045731	114.635,00	114.635,00
47	3	218009002	CAMAROTE	1079604	70.000,00	70.000,00
47	3	218009002	CAMAROTE	1079613	114.635,00	114.635,00
47	3	218009002	CAMAROTE	3012007	1.163.927,33	1.163.927,33
47	3	218009002	CAMAROTE	3012008	1.163.927,33	1.163.927,33
47	3	218009002	CAMAROTE	3012009	1.163.927,33	1.163.927,33
47	3	218009002	CAMAROTE	3077708	340.000,00	340.000,00
47	3	218017001	CAJAS FUERTES	3078178	1.931.400,00	1.110.555,00
47	3	218025001	JUEGO DE COMEDOR	1045171	141.750,00	141.750,00
1	2	207002502	GRABADORA	71305	614.800,00	614.800,00
					19.817.057,40	16.596.027,41

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL CALDAS
ACTA DE RECLASIFICACION NRO. 002
DE JUNIO 11 DE 2015

PROCE	BOD	ARTICULO	DESCRIPCION	PLACA	COSTO AJUSTADO	DEP. ACUM.
47	3	206001230	ESTUFA	15388	200.000,00	200.000,00
47	3	206001230	ESTUFA	15389	200.000,00	200.000,00
47	3	206001459	EXTRACTOR DE OLORES	15390	100.000,00	100.000,00
47	3	207002090	CONSOLA OPERADORA	3087093	1.538.063,00	1.538.063,00
47	3	207002913	TELEFONO CELULAR	3089788	589.444,00	589.444,00
47	3	207002913	TELEFONO CELULAR	NP78792	1.392.000,00	614.800,00
19	3	207004100	CAMARAS DE VIDEO - VIDEOFILMADORA	3086635	1.258.890,69	1.258.890,69
19	3	207004946	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	3014037	1.313.768,41	1.313.768,41
19	3	207004946	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	3073229	1.664.600,00	41.615,01
1	3	207005766	TRIPODE DE FOTOGRAFIA	1300005650	692.394,36	692.394,36
19	3	207005101	CAMARA FOTOGRAFICA	3086812	1.038.403,92	1.038.403,92
19	3	207005101	CAMARA FOTOGRAFICA	3086848	1.061.738,34	1.061.738,34
20	3	207005766	TRIPODE DE FOTOGRAFIA	7927	265.050,00	265.050,00
47	3	208007001	LAVADORAS	1023965	350.000,00	350.000,00
1	3	212003001	CALCULADORAS ELECTRICAS	6673	129.064,84	129.064,84
47	3	212003001	CALCULADORAS ELECTRICAS	1045013	34.000,00	34.000,00
47	3	212003001	CALCULADORAS ELECTRICAS	3042904	45.000,00	45.000,00
47	3	212003001	CALCULADORAS ELECTRICAS	3043016	90.000,00	90.000,00
47	3	212003001	CALCULADORAS ELECTRICAS	3043135	220.400,00	220.400,00
47	3	218009001	CAMA	1045725	47.395,00	47.395,00
47	3	218009001	CAMA	1045812	47.395,00	47.395,00
47	3	218009001	CAMA	3012016	440.800,00	440.800,00
47	3	218009001	CAMA	3021275	50.377,85	50.377,85